



RESOLUCION EXENTA N° 269

ARICA, 10 FEB 2015

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 29 de septiembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Asociación Norte Bailes Religiosos San José, Arica.
2. La Resolución Exenta N° 1767 de fecha 29 de septiembre de 2014, que Aprueba Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Asociación Norte Bailes Religiosos San José, Arica, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de espacio comunitario para los bailes religiosos de Arica".
3. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 29 de enero de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Asociación Norte Bailes Religiosos San José, Arica.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 29 de enero de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Asociación Norte Bailes Religiosos San José, Arica, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de espacio comunitario para los bailes religiosos de Arica", el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ASOCIACION NORTE BAILES RELIGIOSOS SAN JOSE, ARICA

En Arica a 26 de enero de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, representado por su Intendente don Emilio Rodríguez Ponce, cédula de identidad N° 9.070.708-6, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la ASOCIACION NORTE BAILES RELIGIOSOS SAN JOSE, ARICA, R.U.T N° 65.009.442-5, representada por don Wilfredo Zavala Ramírez, cédula nacional de identidad N° 7.490.295-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Tucapel N° 2518, de la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes con fecha 29 de septiembre de 2014, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1767, de fecha 29/09/2014, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de espacio comunitario para los bailes religiosos de Arica", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Social y Rehabilitación de Drogas, según Certificado N° 114, de fecha 11/03/2014 emitido por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar el párrafo pertinente de la cláusula "TERCERO", conforme al siguiente tenor

Donde dice: TERCERO: FONDOS APROBADOS

El aporte total del F.N.D.R. 2% de Actividades Social y Rehabilitación de Drogas, para la ejecución del Proyecto, asciende a la suma de \$3.605.000.- (Tres millones seiscientos cinco mil pesos), aportada por el subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos para el año 2014.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de \$7.473.835, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24.01.017 Actividades Social y Rehabilitación de Drogas, del FNDR Presupuesto Regional año 2014.

ITEM	SOLICITADO GORE 2% ACTIVIDADES SOCIALES PRIVADAS
HONORARIOS	300.000
TROFEOS, MEDALLAS DIPLOMAS Y ACREDITACIONES	0
EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN	2.030.000
PASAJES, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO	50.000
DIFUSIÓN	275.000.-
GASTOS OPERACIONALES	950.000.-
TOTAL	3.605.000

2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

Debe decir: TERCERO: FONDOS APROBADOS

El aporte total del F.N.D.R. 2% de Actividades Social y Rehabilitación de Drogas, para la ejecución del Proyecto, asciende a la suma de \$3.605.000.- (Tres millones seiscientos cinco mil pesos), aportada por el subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos para el año 2014.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de \$7.473.835, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24.01.017 Actividades Social y Rehabilitación de Drogas, del FNDR Presupuesto Regional año 2014.

ITEM	SOLICITADO GORE 2% ACTIVIDADES SOCIALES PRIVADAS
HONORARIOS	300.000
TROFEOS, MEDALLAS DIPLOMAS Y ACREDITACIONES	0
EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN	2.530.000
PASAJES, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO	50.000
DIFUSIÓN	275.000.-
GASTOS OPERACIONALES	450.000.-
TOTAL	3.605.000

2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 676 de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior. La personería de don **Wilfredo Zavala Ramírez**, para representar y actuar a nombre de su representada, personería jurídica N° 1725, consta en **Certificado N° 1452**, emitido por el/la **Ilustre Municipalidad de Arica**, el **14 de Agosto de 2014**. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Asociación Norte Bailes Religiosos San José, Arica y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (posee un timbre y una firma ilegible); WILFREDO ZAVALA RAMIREZ, 7.490.295-2, ASOCIACION NORTE BAILES RELIGIOSOS SAN JOSE, ARICA, UNIDAD EJECUTORA (posee un timbre y una firma elegible) OSV/EGV/jmg”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV/jmg
DISTRIBUCION:
▪ DACOG (2)
▪ DIPLAN
▪ DAF
▪ Dpto. Jurídico
▪ Oficina de partes